

**DECLARACIÓN ESPECIAL
ENTRE EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES DEL PERÚ
Y EL SECRETARIO DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA SOBRE EL
FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA Y LA LUCHA
CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD.**

El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República, reunidos en la ciudad de Lima el 13 de julio de 2006;

Considerando el firme compromiso del Perú y la República Dominicana con los principios y valores democráticos, como sustento indispensable para la paz y el desarrollo de sus respectivas naciones y de toda la región;

Considerando, igualmente que el respeto a los derechos humanos es un elemento esencial de la democracia y que las violaciones a tales derechos y libertades fundamentales no deben quedar impunes; que la democracia es indispensable para el ejercicio efectivo de las libertades fundamentales y los derechos humanos;

Recordando que la Carta Democrática Interamericana reconoce el derecho de los pueblos de América a la democracia y la obligación de sus gobiernos de promoverla y defenderla, y establece principios y garantías que la convierten en un valioso instrumento para cumplir con sus propósitos;

Afirmando la convicción de sus respectivos gobiernos en la necesidad de enfrentar de la manera más firme y decidida el flagelo de la corrupción, en todas sus manifestaciones, por el grave perjuicio económico, social y moral que ocasionan a los pueblos, así como por constituir una seria amenaza a las instituciones y a la consolidación al desarrollo de la democracia; y en que para enfrentarla es imprescindible la cooperación solidaria y efectiva entre los Estados;

Invocando la Resolución 1/03 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que exhorta a la cooperación entre los Estados para evitar la impunidad y hace un llamado para que se adopten las medidas necesarias para conceder la extradición de toda persona acusada de haber cometido un crimen internacional o proceder a su juzgamiento;



Convencidos de que la corrupción y la impunidad socavan el Estado de Derecho y afectan la credibilidad de las instituciones democráticas, por lo que la lucha contra la impunidad de graves violaciones de los derechos humanos y de delitos de corrupción, especialmente los perpetrados desde el ejercicio del poder, es fundamental para el fortalecimiento de la democracia, la consolidación de sus instituciones y la vigencia del Estado de Derecho, así como para el desarrollo de los pueblos;

Adoptan la siguiente Declaración Especial sobre el Fortalecimiento de la Democracia y la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad:

Primero.- El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana se complacen en destacar las acciones que llevan a cabo sus respectivos gobiernos dirigidas a defender y promover la democracia, así como el respeto de los derechos humanos, en aplicación de la Carta Democrática Interamericana, la Convención Interamericana de Derechos Humanos, la Convención Interamericana contra la Corrupción y los otros instrumentos internacionales de los que ambos Estados son parte en estas materias.

Segundo.- El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana afirman que continuarán realizando dentro de sus correspondientes gobiernos los mayores esfuerzos en los ámbitos bilateral y multilateral para hacer frente a las amenazas a la democracia y a la seguridad que representan el terrorismo internacional, el narcotráfico, el lavado de activos provenientes del delito y la delincuencia organizada transnacional.

Tercero.- Los Cancilleres, destacando la importancia de la aplicación de los principios y garantías establecidos en la Carta Democrática Interamericana, instan a los países miembros de la OEA a que continúen realizando sus mayores esfuerzos para difundir los valores democráticos, con el objetivo de fortalecerlos y prevenir las causas que pueden debilitarlos.

Cuarto.- Recordando la Declaración de Managua para la Promoción de la Democracia y el Desarrollo y los considerandos de la Carta Democrática Interamericana, los Cancilleres manifiestan su apoyo a la OEA y reiteran que su misión no se limita a la defensa de la democracia en los casos de quebrantamiento de sus valores y principios fundamentales, sino que comprende una labor continua y creativa dirigida a promoverla, desarrollarla y a consolidarla, así como un esfuerzo permanente para prevenir y anticipar las causas mismas de los problemas que afectan el sistema democrático.



Quinto.- Los Cancilleres reafirman, asimismo, la conveniencia de promover la adopción de acuerdos y compromisos bilaterales y multilaterales, complementarios a la Convención Interamericana contra la Corrupción, que faciliten un combate efectivo contra ese flagelo, en todas sus formas, y eviten la impunidad.

Sexto.- El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana dejan constancia del compromiso de sus respectivos gobiernos de no permitir que se utilice el territorio de sus países como refugio de prófugos de la justicia, en particular de aquellos que han cometido graves violaciones de los derechos humanos y delitos de corrupción en perjuicio de sus pueblos.

Séptimo.- Ambos Cancilleres reiteran, igualmente, su firme decisión de oponerse al abuso del derecho y al fraude a la ley, al que recurren quienes son juzgados por corrupción llevada a cabo desde el poder político, para procurarse impunidad.

Octavo.- Adicionalmente, los Cancilleres se comprometen a desarrollar y compartir, entre sus respectivos gobiernos y por conducto de organizaciones internacionales y regionales, estadísticas, experiencia analítica acerca de la corrupción e información con miras a establecer, en la medida de lo posible, definiciones, normas y metodologías comunes, así como información sobre las prácticas óptimas para prevenir y combatir la corrupción.

Noveno.- En ese sentido, los Cancilleres acuerdan servir de facilitadores para que las autoridades de ambos países se presten mutuamente, con la mayor celeridad y de la forma más eficaz posible, toda la asistencia y cooperación para la identificación, captura, detención preventiva y extradición de los presuntos responsables de esos delitos, incluidos los mas altos funcionarios de gobierno, así como para la investigación y juzgamiento de las graves violaciones de los derechos humanos y los actos de corrupción.

Décimo.- El Ministro de Relaciones Exteriores del Perú y el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la República Dominicana, asimismo, convienen en contribuir al fortalecimiento de la cooperación bilateral para prevenir y detectar la transferencia del producto del delito y para promover mecanismos que permitan la recuperación efectiva de los fondos provenientes de actos de corrupción.



Decimoprimer.- Finalmente, ambos Cancilleres respaldan el contenido y los alcances de la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción y acuerdan promover su pronta entrada en vigor por considerarla un valioso instrumento en la lucha contra la corrupción y la impunidad.

Suscrito en Lima, a los trece (13) días del mes de julio del año dos mil seis (2006).


OSCAR MAURTUA DE ROMANA
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Perú


CARLOS MORALES TRONCOSO
Secretario de Estado de
Relaciones Exteriores de la
República Dominicana